



SECRETARIA DE PLANEACION

N° 290

09/MAY/19

RESOLUCION N° SUB.....2019

(...09.MAY.2019...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 DE ENERO DE 2019, el señor GUILLERMO DARIÓ SANTANILLA SANTANILLA , identificado con cédula de Ciudadanía N° 19.401.036 de Bogotá, actuando como apoderado de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA bajo el número 25126-0-19-009 respecto del predio ubicado en SANTANILLA LOTE 1 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-14212 y número Catastral 01-00-0151-0147-000, propiedad de ALBERTO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.484.934 de Bogotá, ERNESTO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 79.305.576 de Bogotá, JUAN MANUEL SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.383.836 de Bogotá, GUILLERMO DARIO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.401.036 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO -DESARROLLO - RESIDENCIAL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA bajo el número 25126-0-19-009 respecto del predio ubicado en SANTANILLA LOTE 1 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-14212 y número Catastral 01-00-0151-0147-000, propiedad de ALBERTO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.484.934 de Bogotá, ERNESTO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 79.305.576 de Bogotá, JUAN MANUEL SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.383.836 de Bogotá.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

de Bogotá, **GUILLERMO DARIO SANTANILLA SANTANILLA** identificado con cédula de Ciudadanía **19.401.036** de Bogotá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	ALBERTO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.484.934 de Bogotá, ERNESTO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 79.305.576 de Bogotá, JUAN MANUEL SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.383.836 de Bogotá, GUILLERMO DARIO SANTANILLA SANTANILLA identificado con cédula de Ciudadanía 19.401.036 de Bogotá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO WILMAR ANDRES GUZMAN CHITIVA MAT. PROFESIONAL 01-13183-CPNT

CUADRO DE MOJONES		
MOJON	ESTE	NORTE
M-01	1006072,406	1036256,477
M-02	1006085,805	1036299,016
M-03	1006107,824	1036291,707
M-04	1006102,642	1036276,907
M-05	1006129,002	1036266,471
M-06	1006119,714	1036238,820
M-1A	1006077,008	1036271,085
M-1B	1006105,049	1036260,125
M-4A	1006110,021	1036273,986

CUADRO DE AREAS Y MOJONES		
LOTE	MOJONES	AREA M2
LOTE GENERAL	M-01, M-02, M-03, M-04, M-05, M-06 Y M-01	1852
LOTE 1	M-01, M-1A, M-1B, M-4A, M-05, M-06 Y M-01	1056,44
LOTE 2	M-1A, M-02, M-03, M-04, M-4A, M-1B Y M1A	795,56



GP-CER427821

SG-CER427820

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

PARÁGRAFO UNO. La presente subdivisión deberá elevarse en el término de su vigencia, a escritura pública y registrarse ante la Oficina de Registros Públicos, para los lotes resultantes e incorporará al espacio público del municipio las áreas no útiles objeto de la subdivisión si a ellas hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
 Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
 Director de Desarrollo Territorial
 PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N. 
 Profesional universitario



GP-CER427821

GP-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 17 días de Mayo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res - 290/2019.

de fecha: 09/Mayo/2019 al Señor (a) _____
Guillermo Danilo Santanilla S.

Identificado (a) con C.C. 19.401.036 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: Guillermo Santanilla

Impuesto firma del funcionario que notifica

